

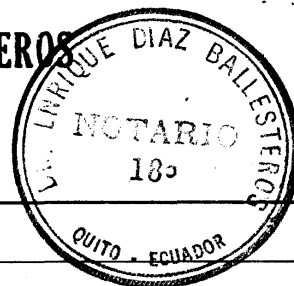


NOTARIA
DECIMO OCTAVA

11 MAY

02

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



1
2
3
4 CAMBIO DE DENOMINACION. En la Ciudad de Quito, Capital de
5 REFORMA, AMPLIACION DEL la República del Ecuador, el día
6 OBJETO SOCIAL, AUMENTO DE de hoy viernes treinta y uno
7 CAPITAL Y REFORMA DE ESTA- (3 1) de diciembre -
8 TOTOS DE: GALASI REPRESENTACIONES COMPANIA LIMITADA de mil novecientos noventa y
9 POR: "CYTECEC COMPANIA LI- tres, ante mi Doctor ENRIQUE DIAZ
10 MITADA" BALLESTEROS, Notario Décimo Oc-
11 DE: S/. 700.000,00 tavo de este Cantón, comparece a
12 A: S/. 2'000.000,00 la celebración de la presente
13 AUMENTO: S/. 1'300.000,00 escritura pública, el señor In-
14 M.T.V.@@@@@@@@@@@@@@@@ geniero GABRIEL PROANO GOMEZ, en
15 la Compañía "GALASI REPRESENTACIONES COMPANIA LIMITADA", con-
16 N A C CIONES COMPANIA LIMITADA", con-
17 forme consta del nombramiento que se agrega.- El compareciente es de
18 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado,
19 legalmente capaz ante la ley, domiciliado en esta ciudad de Quito, a
20 quien de conocerle doy fe; y, me presenta para que eleve a escritura
21 pública la siguiente minuta cuyo tenor literal y que se transcribe
22 a continuación es el siguiente:- " SEÑOR NOTARIO:- En el protocolo
23 de escrituras públicas a su cargo, sírvase extender una de las que
24 conste la siguiente escritura de cambio de denominación, reforma y
25 ampliación del objeto social; y, aumento de capital y reforma de
26 estatutos que se otorga al tenor de las cláusulas que a continuación
27 se detallan:- PRIMERA:- COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento y
28

suscripción de la presente escritura el señor Ingeniero Gabriel

Proaño Gómez, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado y domiciliado en esta ciudad de Quito, por los derechos que representa de la Compañía GALASI REPRESENTACIONES COMPANIA LIMITADA, en su calidad de Gerente General de la misma y como su representante legal, conforme se desprende del nombramiento que debidamente inscrito, se adjunta como habilitante.- SEGUNDA:- ANTECEDENTES.- A).- GALASI

REPRESENTACIONES COMPANIA LIMITADA, se constituyó como compañía limitada con un capital social de cien mil sucres, mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, Doctor Juan del Pozo Castrillón, el veinte y tres de agosto de

mil novecientos ochenta y cinco, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución número ochenta y cinco - uno dos uno - T- cero uno uno cuatro nueve del dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el veinte de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco. B).- Mediante escritura pública celebrada ante el Notario

Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Juan del Pozo Castrillón, el dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, GALASI REPRESENTACIONES COMPANIA LIMITADA, aumentó el capital social en la suma de seiscientos mil sucres, con lo cual el capital quedó elevado a la suma de setecientos mil sucres y por consiguiente reformó sus estatutos sociales, los cuales fueron aprobados por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución número ochenta y ocho - uno dos uno - cero ocho siete dos del veinte y seis de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el treinta de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.- C).-

Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Octavo



NOTARIA
DECIMO OCTAVA

03
MAY

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

del Cantón Quito, Doctor Enrique Díaz Ballesteros, el nueve de
1 noviembre de mil novecientos noventa y tres, se efectuó la cesión de
2 setecientas participaciones de propiedad de los señores General Galo
3 Latorre Sierra y su cónyuge la señora Beatriz Ricaurte de Latorre,
4 Doctor Diego Virgilio Ribadeneira Vásquez y su cónyuge la señora
5 Mónica Latorre de Ribadeneira; y, la señora Susana Latorre de Ponce
6 y su cónyuge señor Wladimiro Ponce, en favor del Ingeniero Gabriel
7 Proaño Gómez, señora Gema Milena del Socorro Herrera Pozo y señor
8 Pablo Proaño Gómez, respectivamente, escritura que fue marginada en
9 la Notaría Vigésima Octava del Cantón Quito, el quince de noviembre
10 de mil novecientos noventa y tres e inscrita en el Registro Mercantil
11 del mismo Cantón el dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa
12 y tres.- D).- En sesión de Junta General Extraordinaria de Socios,
13 celebrada el treinta de noviembre de mil novecientos noventa y tres,
14 se resolvió por unanimidad cambiar la denominación de la Compañía a
15 CYTECEC COMPANIA LIMITADA, en base a la autorización conferida por
16 la Superintendencia de Compañías contenida en el oficio número seis
17 mil novecientos uno del dieciséis de noviembre de mil novecientos
18 noventa y tres, la misma que se adjunta como documento habilitante,
19 así como reformar y ampliar el objeto social.- De la misma manera y
20 por unanimidad se resolvió aumentar el capital social de la Compañía
21 en la suma de un millón trescientos mil sucres, con lo cual éste
22 quedaría elevado a la suma de dos millones de sucres y, reformar en
23 consecuencia la cláusula tercera, literal B) de la escritura de
24 aumento de capital y reforma de estatutos del dieciocho de mayo de
25 mil novecientos ochenta y ocho, la misma que reformó a las cláusulas
26 tercera, capítulo segundo, de su capital y participaciones.-
27 Artículo Quinto.- Capital: y la cláusula cuarta.- Suscripción y pago
28

1 del capital, de la escritura de constitución del veinte y tres de
2 agosto de mil novecientos ochenta y cinco.- E).- En la misma sesión
3 de la Junta General Extraordinaria de Socios de Galasi Representacio-
4 nes Compañía Limitada, igualmente por unanimidad resolvió que el
5 aumento de capital social de la compañía lo efectuará el socio
6 Ingeniero Gabriel Proaño Gómez, se resolvió así mismo por unanimidad
7 y luego de la renuncia al derecho preferente que realizarán los demás
8 socios de la compañía, que el aumento del capital social que lo
9 efectuará el Ingeniero Gabriel Proaño Gómez, se lo hará en dinero
10 efectivo el cual se encuentra suscrito y pagado en su totalidad;
11 esto es, en la suma de un millón trescientos mil sucres el que
12 además se encuentra debidamente ingresado en la contabilidad de la
13 Compañía.- **TERCERA:-** Con los antecedentes expuestos, el señor Inge-
14 niero Gabriel Proaño Gómez, por los derechos que representa de
15 GALASI REPRESENTACIONES COMPANIA LIMITADA, debidamente autorizado
16 por la Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el treinta de
17 noviembre de mil novecientos noventa y tres, como se desprende de la
18 Copia certificada del Acta que se adjunta como documento habilitante
19 y que es parte integrante de esta escritura pública, declara:- A).-
20 Cambiar la denominación de la Compañía a CYTECEC COMPANIA LIMITADA,
21 reformando por consiguiente sus estatutos sociales en el siguiente
22 sentido:- En las Cláusulas Segunda y Tercera de la escritura de
23 constitución deberá decir CYTECEC COMPANIA LIMITADA, en lugar de
24 GALASI REPRESENTACIONES COMPANIA LIMITADA; en la Cláusula Tercera,
25 Capítulo Primero, Artículo Primero, Denominación, deberá decir: La
26 Compañía se denominará CYTECEC COMPANIA LIMITADA; B).- Reformar y
27 ampliar el objeto social, reformando por consiguiente sus estatutos
28 sociales en el siguiente sentido:- En la cláusula Tercera, Capítulo



NOTARIA
DECIMO OCTAVA

MAY 1960

04

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

Primero. Artículo Segundo. Objeto Social:- La Compañía tendrá por

principal objeto social la asesoría técnica, química, industrial en todas sus fases.- Para el cabal cumplimiento de su objeto social, la Compañía podrá realizar toda clase de actos, convenios, negocios, operaciones y contratos civiles, mercantiles o de cualquier otra naturaleza permitidos por la Ley, tales como: Comprar, arrendar, vender bienes muebles o inmuebles, importar equipos, materias primas, partes, piezas o repuestos necesarios para instalar la infraestructura que requiera la Compañía para el cumplimiento de su objeto social, actuar como agente, representante, mandataria o comisionista de otras empresas nacionales o extranjeras en el país o en el exterior, así mismo podrá asociarse con personas naturales o empresas de este tipo, nacionales o extranjeras para proyectos de trabajos determinados o para el cumplimiento de su objeto social en general, formando asociaciones, consorcios o cualquier otro tipo de acuerdo permitido por la Ley; intervenir como socia o accionista en la formación o constitución de toda clase de sociedades o compañías, corporaciones, asociaciones, empresas y demás personas jurídicas o entes comerciales y participar en los aumentos o disminuciones de capital, fusiones y transformaciones de las mismas; aceptar y ejercer agencias y representaciones de terceros, nacionales o extranjeros, en el país y en el exterior; y en general todo acto o contrato permitido por la Ley, acorde y conveniente para el cumplimiento de su objeto social.- La compañía no podrá realizar las actividades a que se refiere el artículo veinte y siete de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público y las actividades cuyo alcance fija la Regulación Económica número ciento veinte ochenta y tres de la Junta Monetaria, ni el arrendamiento Mercan-

1 til.- C).- Elevar el capital social de la Compañía en la suma de un
2 millón trescientos mil sucres, con lo que quedará fijado en la suma
3 ~~de dos millones de sucres~~, aumento que se realiza mediante la emi-
4 sión de mil trescientas participaciones de un valor nominal de un mil
5 sucres cada una, las que han sido suscritas y pagadas en su totali-
6 dad por el señor Ingeniero Gabriel Proaño Gómez, los mismos que han
7 sido depositados en el Banco de los Andes, Agencia Centro Cívico y
8 debidamente registrado el ingreso en la contabilidad de la Compañía.-

9 D).- Modificar la Cláusula Tercera, Literal B) de la escritura de
10 aumento de capital y reforma de estatutos celebrada el dieciocho de
11 mayo de mil novecientos ochenta y ocho e inscrita en el Registro
12 Mercantil el treinta de los mismos mes y año, la misma que contiene
13 la reforma a la Cláusula Tercera y Cuarta, Capítulo Segundo.- De
14 su Capital y Participaciones. - Artículo Quinto.- Capital; Sus-
15 cripción y Pago del Capital Social de la escritura de constitución,
16 el cual dirá:- Literal "B).- El capital social de la Compañía será
17 de dos millones de sucres y está dividido en dos mil participaciones
18 de un mil sucres cada una. - CUARTA: - SUSCRIPCION Y PAGO DEL

19 CAPITAL SOCIAL. - El capital social es suscrito íntegramente por
20 los socios en el cual consta el aumento efectuado y se encuentra
21 pagado en su totalidad de conformidad con el siguiente detalle:-

NOMBRE DEL SOCIO	VALOR	VALOR	NUMERO PAR- TICIPACIONES
	SUSCRITO	PAGADO	
GABRIEL PROAÑO	1'998.000	1'998.000	1.998
GEMA HERRERA	1.000	1.000	1
PABLO PROAÑO	1.000	1.000	1
TOTAL	2'000.000	2'000.000	2.000

28 CUARTA:- DECLARACION JURAMENTADA.- El Ingeniero Gabriel Proaño Gómez.



NOTARIA
DECIMO OCTAVA

05
MAY

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

1 en la calidad en que comparece y de acuerdo a lo establecido en la
2 Resolución número noventa y tres punto uno punto uno punto tres punto
3 cero uno uno expedida por la Superintendencia de Compañías, publica-
4 da en el Registro Oficial número doscientos sesenta y nueve de seis
5 de septiembre de mil novecientos noventa y tres, declara bajo jura-
6 mento que: A).- La Compañía GALASI REPRESENTACIONES COMPANIA LIMITADA
7 hoy denominada CYTECEC COMPANIA LIMITADA, no se encuentra sometida
8 al control total de la Superintendencia de Compañías, de acuerdo con
9 lo dispuesto en los artículos quinto y sexto de la mencionada Resolu-
10 ción; y, B).- Que acredita que se ha integrado correctamente el
11 capital que se aumenta en la Compañía por medio de este instrumento
12 público, declarando además que las cantidades señaladas para este
13 aumento de capital son reales y así se encuentran registradas en la
14 contabilidad de Compañía.- QUINTA:- AUTORIZACION.- Los socios auto-
15 rizamos al Ingeniero Gabriel Proaño Gómez en su calidad de Gerente
16 General, al igual que al Doctor Diego Ribadeneira, para que en su
17 calidad de Abogado realicen todas las gestiones judiciales, munici-
18 pales y extrajudiciales, así como todos los actos necesarios para
19 obtener el legal cambio de denominación reforma y ampliación del
20 objeto social y aumento de capital y reforma del Estatuto Social.-
21 Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de
22 estilo para la perfecta validez de este tipo de actos.- Firmado).-
23 Doctor DIEGO RIBADENEIRA VASQUEZ.- Matrícula Profesional signada
24 con el número dos mil doscientos setenta y siete del Colegio de
25 Abogados de Quito.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escri-
26 tura pública, con todo el valor legal.- Para la celebración de la
27 presente escritura pública, se observaron todos los preceptos
28 legales del caso; y leída que le fue íntegramente la misma, al

compareciente, por mi el Notario, aquél se ratifica en todas y
cada una de sus partes y, para constancia, firma conmigo, en unidad
de acto, de todo lo cual, doy fe.

ING. GABRIEL PROAZO GOMEZ C.C. 170392819-0

El Notario.- Firmado Doctor Enrique Díaz Ballesteros. (A continuación
se encuentra impreso un sello): ***** HABILITANTES *****

ESPACIO

BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR

06

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0301

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

SEÑOR: DR. DIEGO AGUIAR

No. 123456789

Ciudad: QUITO

Fecha: 12/11/90

PRESENTE

QUE SU CONSULTA PARA CONSTITUCION DE COMPAÑIAS HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1. CYPROTEC CIA. LTDA

2. CYPROTEC CIA. LTDA

ACEPTADA: 2da OPCION

REGARIA PATIN

PARTICULAR QUE COMUNICA A LISTED PARA LOS FINES CONSISTENTES

DR. VICTOR CEVALLOS VASQUEZ

SECRETARIO GENERAL

DATA DENOMINACION SE
RESERVA FUNDAMENTO
12/11/90

19 de Noviembre de 1993

Señor Ing.
Gabriel Proaño Gómez
Ciudad

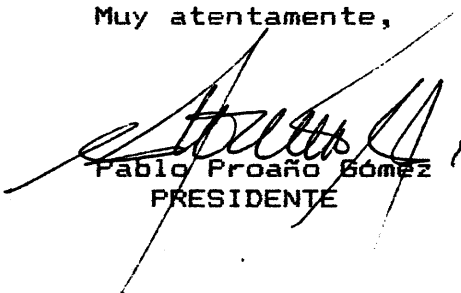
Estimado ingeniero Proaño:

Tengo el agrado de comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria de Socios de GALASI REPRESENTACIONES CIA. LTDA., en sesión llevada a cabo el día 17 de Noviembre de 1993, tuvo a bien elegirle para el cargo de Gerente General de la Compañía, función que ejercerá durante el periodo de DOS AÑOS comprendidos entre el momento de su inscripción en el Registro Mercantil, hasta la terminación de dicho periodo.

De acuerdo con el Artículo Décimo Noveno de los estatutos sociales Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

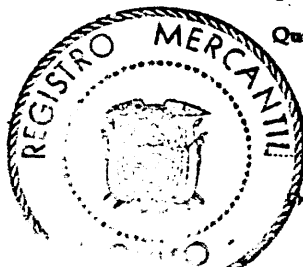
Los deberes y atribuciones inherentes al cargo para el cual ha sido elegido aparecen detallados en la Escritura Pública de Constitución de la indicada Compañía, otorgada el 23 de Agosto de 1985, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Dr. Juan Del Pozo C., la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil respectivo el 20 de Septiembre de 1985.

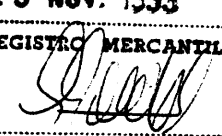
Muy atentamente,


Pablo Proaño Gómez
PRESIDENTE

Acepto el cargo para el cual he sido elegido, tomo posesión del mismo y prometo desempeñarlo fiel y legalmente, para constancia de lo cual firmo.


Ing. Gabriel Proaño Gómez



Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el No. **6649** del Re-
gistro de Nombramientos Tomo **124**
Quito, a **29 NOV. 1993**
REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR
DR. GUSTAVO GARCIA BANDERAS

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE GALASI REPRESENTACIONES CIA. LTDA. LLEVADA A CABO EL 30 DE NOVIEMBRE DE 1993

En la ciudad de Quito, a los 30 días del mes de Noviembre de 1993, a las 11 horas, se instala la Junta General Extraordinaria de Socios de GALASI REPRESENTACIONES CIA. LTDA., en su domicilio ubicado en la Av. Amazonas 3233 e Inñaquito, 6to. Piso, Oficina 604 de esta ciudad de Quito, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 280 de la Ley de Compañías, la Junta cuenta con la asistencia de la totalidad del capital pagado, representado por las personas cuyos nombres constan en la lista adjunta, a las 11 horas de la mañana, Siendo el día y la hora señalados en la convocatoria efectuada personalmente a cada uno de los socios, se instala la Junta General Extraordinaria de Socios, la misma que es presidida por el señor Pablo Proaño Gómez y actuando como Secretario el señor Ing. Gabriel Proaño G. con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 280 de la Ley de Compañías. El Presidente dispone que por Secretaría se dé lectura al orden del día constante en la convocatoria: 1. Cambio de denominación social, 2. Aumento de capital y reforma de estatutos. Al efecto se indica:

- 1.- CAMBIO DE DENOMINACION, REFORMA Y AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL
 - 2.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
- Leído que fué el orden del día, la totalidad de los socios manifiestan su conformidad con lo expresado por Secretaría, a razón por la cual la celebración de la presente Junta General Extraordinaria de Socios y el orden del día ha tratarse, quedan aprobados por unanimidad. El Presidente declara instalada la sesión cuyo desarrollo es el siguiente:

Con respecto al primer punto del orden del día, solicita la palabra al Ing. Gabriel Proaño quien indica que la Superintendencia de Compañías ha conferido la respectiva autorización para la denominación CYTECEC CIA. LTDA., la cual será utilizada como nueva denominación social de la Compañía, por lo que se debe proceder a reformar los Estatutos Sociales, en el siguiente sentido: En la Cláusula Segunda y Tercera de la escritura de constitución deberá decir CYTECEC CIA. LTDA. en lugar de GALASI REPRESENTACIONES CIA. LTDA.; en la Cláusula Tercera, Capítulo Primero, Artículo Primero, Denominación, deberá decir: La compañía se denominará CYTECEC CIA. LTDA. De la misma manera y considerando las gestiones de negocios que realizará la compañía es procedente reformar y ampliar el objeto social de sus Estatutos Sociales de la siguiente manera: En la Cláusula Tercera, Capítulo Primero, Artículo Segundo, Objeto Social, deberá decir: La compañía tendrá por principal objeto social la asesoría técnica, química, industrial en todas sus fases.

Para el cabal cumplimiento de su objeto social, la Compañía podrá realizar toda clase de actos, convenios, negocios, operaciones y contratos civiles, mercantiles o de cualquier otra naturaleza permitidos por la Ley, tales como: comprar, arrendar, vender bienes muebles o inmuebles, importar equipos, materias primas, partes, piezas o repuestos necesarios para instalar la infraestructura que requiera, la Compañía para el cumplimiento de su objeto social, actuar como agente, representante, mandataria o comisionista de otras empresas nacionales o extranjeras en el país o en el exterior, así mismo podrá asociarse con personas naturales o empresas de este tipo, nacionales o extranjeras para proyectos o trabajos determinados o para el cumplimiento de su objeto social en general, formando asociaciones, consorcios o cualquier otro tipo de acuerdo permitido por la Ley; intervenir como socio o accionista en la formación o constitución de toda clase de sociedades o compañías, corporaciones, asociaciones, empresas y demás personas jurídicas o entes comerciales y participar en los aumentos o disminuciones de capital, fusiones o transformaciones de las mismas; aceptar y ejercer agencias y representaciones de terceros, nacionales o extranjeros, en el país y en el exterior; y en general todo acto o contrato permitido por la Ley, acorde y conveniente para el cumplimiento de su objeto social.

La Compañía no podrá realizar las actividades a que se refiere el artículo 27 de la Ley de Regulación Económica y el Control del Gasto Público y las actividades cuyo alcance fija la Regulación Económica No. 120-83 de la Junta Monetaria, ni al arrendamiento mercantil. El Presidente someterá a consideración de los demás socios la moción presentada por el Ing. Gabriel Proaño G., la misma que es aprobada por unanimidad.

En cuanto se relaciona con el segundo punto del orden del día, solicita la palabra el Sr. Pablo Proaño Gómez quien manifiesta que en base a las reformas legales y a las disposiciones emanadas por parte de la Superintendencia de Compañías, la Compañía está en la obligación de aumentar su capital por lo menos al mínimo establecido por la Ley; esto es, igualmente por lo menos un millón trescientos mil sucres los que sumados a los que actualmente posee la Compañía se cubriría lo dispuesto por las normas legales. Al efecto, el Ing. Gabriel Proaño, manifiesta que, dadas las situaciones legales impuestas a las sociedades y con el propósito de cumplir la obligación, es su voluntad el aportar a la Sociedad, con el remanente que falta para cubrir el mínimo de capital establecido, el cual lo efectuará en dinero efectivo; esto es, en numerario, la cantidad de Un millón trescientos mil sucres (S/. 1.300.000,00), depositando al efecto en la cuenta corriente que para el efecto posee la Compañía en el Banco de los Andes, Agencia Centro Cívico y el mismo deberá estar reflejado como ingreso en la contabilidad de la Compañía.

Como consecuencia de lo anterior indica el Ing. Gabriel Proaño que debido a la variación que sufrirá el capital de la Compañía producto del aumento, se deberá igualmente reformar la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos celebrada el 18 de Mayo de 1988, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Dr. Juan Del Pozo C., e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 30 de Mayo de 1988, en el siguiente sentido: Cláusula Tercera, Literal B) que contiene la reforma a la Cláusula Tercera, Capítulo Segundo, de su Capital y participaciones, Artículo Quinto, Capital de la escritura de constitución, el mismo que deberá decir: El capital social de la compañía será de dos millones de sucres (S/ 2.000.000,00) y está dividido en dos mil participaciones de un mil sucres (S/ 1.000,00) cada una. De la misma manera se deberá reformar la Cláusula Cuarta de la Escritura de Aumento de Capital y reforma de estatutos que reformó la Cláusula Cuarta de la escritura de constitución, la misma que deberá decir: Suscripción y Pago del Capital Social.- El capital social es suscrito íntegramente por los socios en el cual consta el aumento efectuado y se encuentra pagado en su totalidad de conformidad con el siguiente detalle:

Nombre del Socio	Valor Participa. S/	Valor Suscrito S/	Valor Pagado S/	Número de Participa.
Gabriel Proaño G.	1.998.000	1.998.000	1.998.000	1.998
Gema Herrera P.	1.000	1.000	1.000	1
Pablo Proaño G.	1.000	1.000	1.000	1
TOTAL	2.000.000	2.000.000	2.000.000	2.000

El Presidente somete a consideración de los socios la exposición efectuada, la misma que es aprobada por unanimidad de la misma manera los demás socios renuncian a su derecho preferente, el cual que es aprobado por unanimidad y sin modificaciones. Por último el Presidente recuerda al Ing. Gabriel Proaño Gómez que deberá realizar la correspondiente declaración juramentada por la cual se deje constancia de haberse efectuado el aumento de capital respectivo, particular éste que debe constar en la respectiva escritura pública. Habiéndose acordado lo anterior, los socios aceptan por unanimidad y autorizan al Ing. Gabriel Proaño Gómez en su calidad de Gerente General de la Compañía, al igual que al Dr. Diego Ribadeneira V., para que en su calidad de Abogado efectúen todos los trámites necesarios ante la Superintendencia de Compañías, Registro Mercantil y más entidades administrativas para el cabal cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Compañías y lo acordado en esta Junta referente al cambio de denominación, reforma y ampliación del objeto social y aumento de capital y reforma de estatutos.

Finalmente, se deja constancia de los documentos que deben formar parte del expediente de la presente sesión:

- 1.- Lista de los asistentes a la sesión (con indicación del capital pagado y los votos que le corresponden).
- 2.- Copia de la presente acta.
- 3.- Copia de la convocatoria.

No habiendo otro asunto que tratar se confiere un receso para la redacción del Acta. A las 12 horas se reinstala la sesión, se da lectura del Acta, la cual queda aprobada por unanimidad y sin modificaciones. Además del Presidente, firman la presente acta todos los asistentes y el infrascrito Secretario que certifica, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías.

PRESIDENTE

SECRETARIO

Los socios: Gabriel Proaño G.

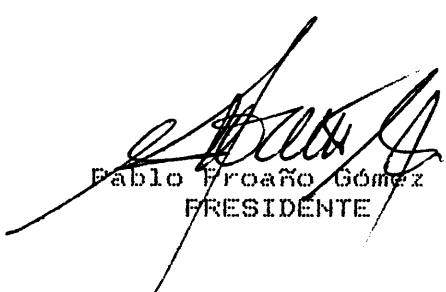
Gema Herrera
Pablo Proaño G.

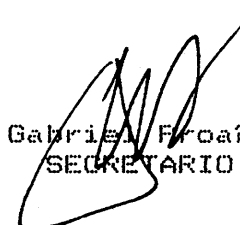
A continuación se transcribe el texto de la convocatoria a Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía: con sede en "Quito, 22 de Noviembre de 1993. Señores(a) GALASIA REPRESENTACIONES CIA. LTDA. Ciudad. De mis consideraciones: Se convoca a los señores Socios de la compañía GALASIA REPRESENTACIONES CIA. LTDA. para que concurren a la reunión de Junta General Extraordinaria a efectuarse el día Martes 30 de los corrientes, a las once de la mañana, en el domicilio de la compañía, de acuerdo a la facultad conferida en el artículo Vigésimo de los Estatutos. El orden del día será: 1.- Cambio de denominación, reforma y ampliación del objeto social; y, 2.- Aumento de capital y reforma de estatutos. Agradeceré se devuelva la copia adjunta debidamente firmada, lo cual implica el compromiso de su asistencia. Aprovecho la oportunidad para saludarle con mi mayor consideración y estima. Muy atentamente, Firma: Pablo Proaño G. PRESIDENTE. Hasta aquí el texto de la convocatoria. Certifico: El Secretario: Ing. Gabriel Proaño G. SECRETARIO

09
MAY

LISTA DE ASISTENTES A LA SESION DE JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE GALASI REPRESENTACIONES CIA.
LTDA., CELEBRADA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 1993

Nombre del socio	Valor Pagado de las Participaciones S/.	Número de Votos
Gabriel Proaño G.	698.000	698
Gama Herrera F.	1.000	1
Pablo Proaño G.	1.000	1
T O T A L	700.000	700


Pablo Proaño Gómez
PRESIDENTE

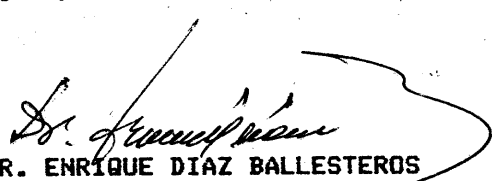

Ing. Gabriel Proaño Gómez
SECRETARIO

C E R T I F I C O: Que la presente Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de Galasi Representaciones Cia. Ltda. transcripción de la convocatoria a la Junta y Lista de Asistentes a la misma, es fiel copia de su original, la cual me remito en caso necesario.


Ing. Gabriel Proaño Gómez
SECRETARIO

Se o-
torgó ante mi; y en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA,
sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración.




DR. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS
NOTARIO DECIMO OCTAVO

ZONs:- Tomé nota al margen de la matriz de la presente escritura pública que se aprueba mediante Resolución número 94.1.1.1.0543, del once de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, de la Superintendencia de Compañías.- Quito, a veinte y uno de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.



Dr. Enrique Díaz Ballesteros
DR. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

NOTARIO DECIMO OCTAVO

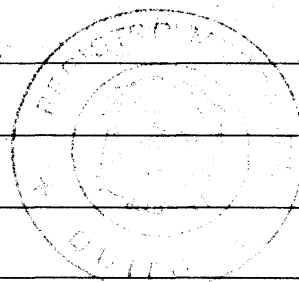
RAZON:- Tomé nota al margen de la matriz de fecha 23 de agosto de 1.985, por la cual se constituyó la Compañía GALASI REPRESENTACIONES COMPANIA LIMITADA, del presente aumento de capital, cambio de denominación, reforma, ampliación del objeto social y reforma de estatutos, que se aprueba mediante Resolución número 94.1.1.1.0543, del once de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, de la Superintendencia de Compañías.- Quito, a veinte y ocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

EL NOTARIO

A large, stylized signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr Jaime Andrés Acosta Holguín
QUITO - ECUADOR

1 ta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución
2 número quinientos cuarenta y tres, del señor Intendente de compañ
3 ñas de Quito, de 11 de marzo de 1994, bajo el número 754 del
4 Registro Mercantil, tomo 125.- Se tomó nota al margen de la
5 inscripción número 1187 del registro Mercantil, de veinte de
6 septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, a fs. 2430,
7 tomo 116.- Queda archivada la segunda copia certificada de la
8 escritura pública de cambio de nombre de GALASI REPRESENTACIONES
9 CIA. LTDA. a "CYTECEC CIA. LTDA." aumento de capital y refor-
10 ma de estatutos, otorgada el 31 de diciembre de 1993, ante el
11 notario décimo octavo del cantón, Dr. Enrique Díaz Ballesteros.-
12 ~~Se fijó un extracto signado con el número 523.- Se dá así~~
13 ~~cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Cuarto de la citada Reso-~~
14 ~~lución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de~~
15 ~~22 de agosto de 1975, publicado en el Registro oficial 878 de~~
16 ~~29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo~~
17 ~~el número 9037.- Quito, a doce de abril de mil novecientos no-~~
18 ~~venta y cuatro.- EL REGISTRADOR.-~~



RAZON: Siento por razón que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No.94.1.1.1.0296 de 10 de febrero de 1994, se ha publicado por tres días consecutivos en el diario LA HORA de la ciudad de Quito, ediciones correspondientes a los días 17, 18 y 19 de febrero de 1994, un extracto de la escritura pública de cambio de nombre, por la que la compañía "GALASI REPRESENTACIONES CIA. LTDA." cambia su nombre a "CYTECEC CIA. LTDA.", sin que se haya recibido notificación alguna, hasta la presente fecha, de la que conste que se ha presentado oposición de terceros a la inscripción del instrumento público en mención.- CERTIFICO.-

Quito, 4 de marzo de 1994.


Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

BPC/GG